

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN CARLOS LOPEZ ACEVES, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., EN LO SUCESIVO “EL CIDE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN, SECRETARIO GENERAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO” por conducto de su apoderado legal:

- a) Que es un órgano autónomo de los Poderes del Estado, creado mediante decreto número LIX-958 de veintinueve de junio de dos mil siete, expedido por el Congreso del Estado, que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha cinco de julio de 2007.
- b) Que es un órgano especializado de carácter estatal encargado de difundir, promover y proteger la libertad de información pública conforme a las disposiciones de la Ley en trato. Que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la capacitación y actualización de los servidores públicos en materia de derecho de acceso a la información y el derecho de habeas data, así como difundir entre los sujetos obligados y la sociedad en general, los beneficios del del manejo público de la información, así como las responsabilidades de su buen uso y su conservación.
- c) Que el Comisionado Presidente, Licenciado Juan Carlos López Aceves, acredita su personalidad con copia del acta de la sesión del Pleno del Instituto de fecha ocho de febrero de dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Tejeda Rodríguez, Notario Publico número 98, con ejercicio en Ciudad Victoria Tamaulipas, y que entre sus atribuciones se encuentra la de representar legalmente al Instituto y celebrar convenios, según lo dispuesto en el artículo 69, inciso a) de la ley de la materia.
- d) Que, para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle 8 y Abasolo esquina, Zona Centro, c.p. 87000 en Ciudad Tamaulipas.

II. DECLARA “EL CIDE” por conducto de su apoderado legal:

- a) Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, titular de la Notaría número 6 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149; hoy en día folio número 35,696. Asimismo, el

Estatuto General de "EL CIDE" obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha 26 de abril de 2006.

- b) Que es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- c) Que es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.
- d) Que tiene por objeto producir y difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- e) Que conforme al artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los centros públicos de investigación, particularmente los orientados a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, promoverán la conformación de asociaciones estratégicas en las cuales se procurará la incorporación de investigadores formados en los propios centros.
- f) Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 36,830 de fecha 31 de agosto del 2007, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.- Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS



El objeto del presente convenio es establecer las condiciones para que "EL INSTITUTO" forme parte de la Red por la Rendición de Cuentas, integrada por instituciones académicas, gubernamentales, sociales y empresariales y que tiene como propósito generar una alianza estratégica para crear un contexto de exigencia para que el estado mexicano cuente con una política en materia de rendición de cuentas.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La realización del objeto del presente contrato incluye fundamentalmente los aspectos siguientes:

1. Desarrollar la Red por la Rendición de Cuentas;
2. Llevar a cabo el mantenimiento y actualización de la página Web de la Red por la Rendición de Cuentas;
3. Apoyar proyectos sobre docencia, investigación, difusión y extensión en materia de rendición de cuentas;
4. Apoyar y promover la realización de conferencias, talleres, cursos, seminarios y visitas académicas en la materia;

5. Realizar seminarios de sensibilización;
6. Facilitar el acceso a la información contenida en la página Web Red por la Rendición de Cuentas;
7. Intercambiar información con las instituciones participantes;
8. Desarrollar metodologías para la evaluación de las acciones en la materia;
9. Difundir eventos;
10. Publicar resultados observables del proyecto.

SEGUNDA.- DONATIVOS

Para el logro del objeto a que se refieren las anteriores cláusulas, las partes acuerdan que "EL INSTITUTO" podrá hacer donativos por la cantidad que desee, mediante la suscripción de un Anexo Técnico que formará parte del presente contrato.

TERCERA- CONTACTOS OFICIALES

Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de la investigación por realizarse serán:

Por "EL INSTITUTO"

Nombre: Andrés González Galván

Cargo: Secretario Ejecutivo

Teléfono: 8343165790

Correo electrónico: andres.gonzalez@itait.org.mx

Dirección: La misma del inciso d) de la declaración I de este instrumento

Por "EL CIDE":
**SECRETARÍA
EJECUTIVA**

Nombre: Lourdes Morales

Cargo: Directora ejecutiva de la Red por la Rendición de Cuentas

Teléfono: 7279800 Ext. 2344

Correo electrónico: lourdes.morales@cide.edu

Dirección: Carretera México – Toluca 3655, C.P. 01210, México DF

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular entre las partes para todos los efectos del presente convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

CUARTA.- RECONOCIMIENTO

"EL CIDE" incluirá en la publicación, reproducción y comunicación pública de los trabajos de investigación en materia de rendición de cuentas derivados de este Convenio un reconocimiento expreso a "EL INSTITUTO".

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Las partes podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de la Red por la Rendición de Cuentas. Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a la Red por la Rendición de Cuentas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.

QUINTA.- VIGENCIA

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y concluirá cuando una de las partes desee darlo por terminado, previa notificación con 30 días de anticipación.

SEXTA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Se ha expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

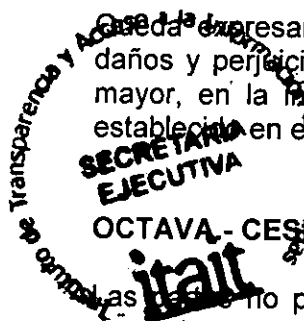
OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

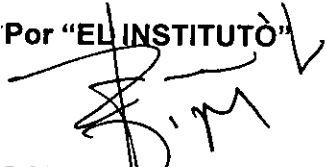
Las partes no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

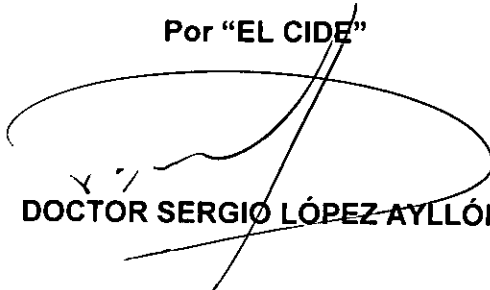
Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento. En caso contrario, cualquier controversia será resuelta mediante arbitraje, por lo cual las partes se someterán al árbitro de su elección.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en dos tantos en la Ciudad de México Distrito Federal a los días 20 días del mes de Mayo del año 2011.



Por "EL INSTITUTO"


JUAN CARLOS LOPEZ ACEVES
COMISIONADO PRESIDENTE

Por "EL CIDE"


DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN



Las firmas que anteceden corresponden al convenio número, FSGJ/___/2011, que con fecha 20 de mayo de 2011, suscriben las partes, el cual consta de nueve cláusulas contenidas en 5 fojas útiles por un solo lado.